

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de MAYO de 2018.

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 187-2018-J/INEN, de fecha 18 de abril de 2018, la Hoja de Registro y Seguimiento N° 08958, con la observación de reformulación, de fecha 27 de abril de 2018 y el Informe N° 223-2018-OAJ/INEN, de fecha 30 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748 que creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud y conforme a la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, calificó como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a través del cual se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades;

Que, el literal m) del precitado Reglamento de Organización y Funciones precisa como función de la Jefatura, la de "Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, (...)";

Que, la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, aprobó la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que establece un marco normativo en el cual desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, el numeral 6.5 Comisión Especial de Cautela (CEC), de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, señala que "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que



éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. (...);

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 187-2018-J/INEN, de fecha 18 de abril de 2018, se designó a los miembros (titulares y suplentes) de la “Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN”, para el periodo 2018;

Que, hecha la revisión de los documentos, se colige que a través de la Hoja de Registro N° 08958, se dispuso reformular la Resolución Jefatural N° 187-2018-J/INEN, de fecha 18 de abril de 2018, según lo indicado, respecto a la propuesta de conformación de la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para el periodo 2018; el mismo que no contraviene y se encuentra conforme al marco normativo previsto en la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL, “Gestión de Sociedades de Auditoría”; por lo que, resulta necesario la formalización y designación de los miembros integrantes;



Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;



Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, para el periodo 2018, la misma que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS TITULARES:

C.P.C.	Dominga Doraliza Acosta Quiroz	Presidente
M.C.	Gustavo Javier Sarria Bardales	Miembro
Abg.	Víctor Rodolfo Zumarán Alvitez	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

C.P.C.	Carlos Javier Saez Núñez	Presidente
M.C.	Francisco Enrique Manuel Berrospi Espinoza	Miembro
Lic.	Marco Antonio Bardales Rengifo	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Especial de Cautela del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, está facultada a recurrir a la asesoría profesional que estime pertinente, para el mejor cumplimiento de sus funciones.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la difusión de la presente resolución así como su publicación en el portal institucional (www.inen.sld.pe) de este instituto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes interesadas para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


M.C. EDUARDO TOMÁS PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



